



Amgen, S.A.
World Trade Center Barcelona
Moll de Barcelona, s/n
Edifici Sud, 7ª Planta
08039, Barcelona
España

Telefono + 34 936 001 900
Fax + 34 936 002 728

Fundación Investigación Hospital General de Valencia
Av. Tres Cruces, 2. Pab. B . 4ª
46014 Valencia

30 Septiembre de 2019

Distinguida Sra. Raquel Gálvez Balaguer

Asunto: ***"PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE SALUD EN HIPERCOLESTEROTOMIA EN NUESTRA ÁREA DE SALUD"***

El motivo de la Convenio es el de identificar los términos en que Amgen S.A. ("Amgen") desea ofrecer su apoyo a la Fundación FHGUV (el "Receptor"). Amgen y el Receptor podrán ser denominados individualmente la "Parte" y conjuntamente las "Partes".

1. Objeto de la colaboración

El programa de Formación tiene como objetivo contribuir a la mejora holística de la gestión cardiovascular de los pacientes, por la dificultad de identificar adecuadamente a los pacientes de muy alto riesgo cardiovascular, para mejorar la excelencia operativa en la gestión de disminución de los lípidos, por la falta de recursos para detectar e identificar al paciente de muy alto riesgo y por la falta y baja derivación de pacientes de Atención Primaria al Hospital.

Para ello, Amgen aportará recursos económicos con el fin de contribuir a la mejor identificación, detección y derivación de pacientes de muy alto riesgo cardiovascular.

2. Obligaciones de Amgen

PAGO AL RECEPTOR - Actividad patrocinada. Amgen colaborará con el Receptor por un importe de **8.000€ (OCHO MIL EUROS)** (la “Colaboración”) para el Programa de Formación descrito en el Anexo 1 de la presente Carta de Acuerdo (la “Actividad Patrocinada”). En este importe se encuentra incluido el 15% en concepto de gastos de gestión para la Fundación. El Receptor facturará a Amgen tras la firma de la presente Carta de Acuerdo y Amgen abonará todas las facturas aceptadas en el plazo de sesenta (60) días de la recepción.

3. Obligaciones del receptor

- (a) Contraprestación. En relación con la Colaboración prestada por Amgen, el Receptor cumplirá con lo estipulado en el Anexo 1 del presente convenio en concepto de contraprestación.
- (b) Utilización de logotipos. El Receptor asegura que la Colaboración de Amgen será claramente reconocida, a fin de cumplir con las obligaciones de transparencia aplicables. Salvo en lo aquí previsto, el Receptor se compromete a no utilizar el nombre de Amgen ni ninguna marca comercial u otras señas distintivas pertenecientes al grupo Amgen en ninguna declaración o presentación pública sin el consentimiento previo por escrito de Amgen. Amgen tendrá derecho a utilizar, copiar y publicar el nombre, la marca comercial o el logotipo del Receptor para cumplir los requisitos de transparencia de la información que le puedan ser aplicables.
- (c) Licencia de propiedad intelectual. El Receptor concede mediante el presente documento a Amgen o a la entidad del grupo Amgen designada por Amgen una licencia irrevocable, totalmente desembolsada, libre de derechos y de alcance mundial, con derecho a conceder sublicencias, copiar, modificar y utilizar de la manera que desee todos los datos sin procesar, publicaciones y derechos de autor que tenga en la misma, resultados, conclusiones, descubrimientos, inventos, conocimientos técnicos y similares, sean o no patentables (“Propiedad Intelectual”) que se obtengan de la Actividad Patrocinada llevada a cabo en virtud de la presente Carta de Acuerdo. Toda la Propiedad Intelectual pertenecerá al Receptor.

Derechos de publicación. El Receptor dedicará todos los esfuerzos razonables a publicar los resultados de la Actividad Patrocinada de la manera oportuna. El Receptor facilitará a Amgen para su información cualquier manuscrito propuesto para ser publicado en relación con la Actividad Patrocinada con una antelación de sesenta (60) días a la fecha

de presentación para ser publicada y proporcionará igualmente cualesquiera resúmenes de conferencias, presentaciones en diapositivas o en póster o cualquier otro documento o materiales reducibles a formato escrito o impreso relacionados con la Actividad Patrocinada con quince (15) días de antelación a la fecha de divulgación propuesta.

- (d) Registros. El Receptor conservará los registros de los recibos y gastos relativos a la Colaboración y la Actividad Patrocinada, y según lo disponga cualquier ley vigente. Los registros que deba efectuar el Receptor con arreglo al presente párrafo deben ser apropiados para determinar si el Receptor utilizó la Colaboración de acuerdo con la presente Carta de Acuerdo. El Receptor pondrá tales registros a disposición de Amgen con la periodicidad que Amgen pueda solicitar según su criterio razonable durante la vigencia de la presente Carta de Acuerdo y durante los cinco (5) años posteriores a la fecha de la misma.
4. Indemnización. El Receptor indemnizará, defenderá y eximirá de responsabilidad a Amgen y sus consejeros, directores, empleados y otros representantes ante cualesquiera reclamaciones, demandas, litigios, responsabilidades, pérdidas, perjuicios, costes, daños o gastos de cualquier tipo (entre ellos, los honorarios de letrado y las costas judiciales razonables) que puedan exigir terceros contra Amgen, derivados, consecuentes u ocasionados de cualquier modo por el ejercicio por parte del Receptor de la Actividad Patrocinada o por el uso de la Colaboración.
5. Resolución. Amgen podrá resolver la presente Carta de Acuerdo con efectos inmediatos enviando una notificación por escrito al Receptor comunicándole un incumplimiento importante de la presente Carta de Acuerdo por parte del Receptor o de cualquier miembro del personal del Receptor que no haya sido subsanado a satisfacción razonable de Amgen en el plazo de treinta (30) días a partir de que el Receptor reciba la notificación describiendo tal incumplimiento.
6. Totalidad del contrato; modificación; renuncia. La presente Carta de Acuerdo, incluidos los anexos, constituye el acuerdo completo entre Amgen y el Receptor con respecto al objeto de la misma. La presente Carta de Acuerdo sustituye a todas las discusiones, manifestaciones, correspondencia y acuerdos, verbales o escritos, anteriores o actuales, entre las Partes con respecto al objeto de la misma. Cualquier enmienda o modificación de la presente Carta de Acuerdo será por escrito y estará firmada por ambas Partes. No se considerará que ninguna de las Partes renuncia a alguna de las disposiciones de la presente Carta de Acuerdo, salvo que tal renuncia se efectúe por escrito.
7. Declaración y Garantía Anticorrupción. El Receptor declara, garantiza y promete, a partir de la fecha de firma de la presente Carta de Acuerdo y hasta la fecha de

expiración o la revocación de la presente Carta de Acuerdo, que el Receptor y, hasta donde alcancen sus conocimientos, los propietarios, directores, ejecutivos y empleados del Receptor así como los agentes, representantes, subcontratistas u otras terceras partes que actúen para el Receptor o en representación del mismo (en conjunto, "los Representantes del Receptor"), no ofrecerán, pagarán, prometerán pagar ni autorizarán ofertas, promesas o pagos ni ningún objeto de valor directa o indirectamente a ninguna, (1) con el fin de obtener o mantener negocios o cualquier ventaja indebida en relación con esta Carta de Acuerdo, o con los que de lo contrario se cometerían infracciones contra las leyes, normas y regulaciones vigentes específicamente a lo establecido en el Código Penal, relativo al Cohecho y la corrupción entre particulares ("Leyes Anticorrupción"); (2) que los libros, las cuentas, los registros y las facturas del Receptor en relación con el presente Acuerdo o con cualquier trabajo realizado para Amgen o en representación de Amgen están y estarán completos y son y serán exactos en el futuro; y (3) que Amgen tendrá derecho a revocar este acuerdo (a) si el Receptor o los representantes del Receptor no cumplen con las Leyes de Anticorrupción o con la presente disposición, o (b) si Amgen cree de buena fe que el Receptor o los representantes de del Receptor han violado, pretenden violar o han cometido una infracción de las leyes anticorrupción. En caso de que Amgen solicite que el Receptor rellene un certificado de cumplimiento, Amgen también podrá revocar este acuerdo si el Receptor (1) no rellena el certificado de cumplimiento, (2) no lo rellena de forma fiel y precisa, o (3) no cumple con los términos de dicho certificado.

8. Conformidad a las Leyes y Códigos aplicables.

- (a) El Receptor declara expresamente que conoce el Código Español de Buenas Prácticas para la promoción de Medicamentos y de interrelación de la industria farmacéutica con los profesionales sanitarios y el Código Español de Buenas Prácticas de interrelación de la industria farmacéutica con las organizaciones de pacientes, y se compromete a no destinar la aportación realizada por Amgen a actividades que contravengan dichos Códigos. El Receptor se compromete, si así se lo requiere Amgen, a acreditar documentalmente haber dedicado dicha contribución a la Actividad Patrocinada objeto de la Carta de Acuerdo.
- (b) Es responsabilidad del Receptor el cumplimiento estricto de la normativa que sea aplicable a las actividades que lleve a cabo en relación con la Actividad Patrocinada, financiada con la aportación económica de Amgen, incluyendo por no limitado a ello, la relativa a la protección de los datos de carácter personal de los sujetos participantes, obligándose

expresamente a mantener indemne a Amgen y a compensarla contra cualquier daño o perjuicio, en el supuesto de dirigirse contra Amgen cualquier tipo de reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza por razón haber incumplido el Receptor cualquier obligación impuesta por dicha normativa y/o de cualquier otro modo vinculada a la Colaboración.

- (c) Los datos personales fruto de la presente Carta de Acuerdo serán recabados y tratados por Amgen para la administración y gestión de la presente Carta de Acuerdo. Los datos personales pueden incluir: nombre, datos de contacto, especialidad, datos bancarios (en caso de resultar necesarios para realizar pagos) y el contenido de la Carta de Acuerdo Amgen tratará los datos personales resultantes y la presente Carta de Acuerdo mientras dure la relación contractual entre usted y Amgen, sin perjuicio de las obligaciones de conservación de datos que se deriven de un imperativo legal (por ejemplo, leyes fiscales).
- (d) Amgen es una compañía multinacional con sede en los estados Unidos. Amgen cuenta con centros de datos en todo el mundo, incluidos la Unión Europea y los Estados Unidos. Amgen puede procesar información personal en bases de datos globales a las que puede acceder únicamente el personal autorizado de Amgen a nivel mundial. Las transferencias de datos personales entre Amgen y sus empresas del grupo cumple la normativa aplicable así como nuestras normas corporativas vinculantes (BCRs- Binding Corporate Rules). Para más información sobre las BCRs incluyendo su derecho a presentar una reclamación sobre el tratamiento de la información personal de los miembros del Receptor en caso de infracción de las BCRs, visite <http://www.amgen.com/bcr/>.
- (e) Los miembros del Receptor pueden corregir, actualizar o solicitar la eliminación de sus datos personales así como ejercitar el derecho a la portabilidad de datos, sujeto a ciertas restricciones legales, contactando con el Oficial de Protección de Datos de Amgen (Data Protection Officer) a través del correo privacyoffice@amgen.com o en la dirección: Amgen, S.A. World Trade Center Barcelona, Moll de Barcelona s/n. Edifici Sud, 7ª planta, 08039 Barcelona. Los miembros del Receptor también pueden presentar una reclamación o bien contactar con nuestro Oficial de Protección de Datos de Amgen (DPO) o directamente ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- (f) Amgen está obligada a cumplir con el Código EFPIA y el Código de Farmaindustria de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica (el "Código") para la transparencia de las transferencias de valor que las

compañías farmacéuticas realizan a las organizaciones y profesionales sanitarios. Por tanto, Amgen tratará y publicará información relativa a la transferencia de valor resultante del presente Acuerdo.

9. Sumisión Judicial. La presente Carta de Acuerdo se regirá por la legislación española y las Partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Barcelona.

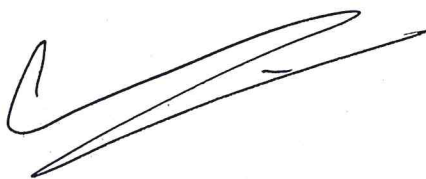
Publicación y Confidencialidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la FIHGUV, con excepción de los anexos, que tendrán carácter confidencial

10.

En el marco del compromiso continuo de Amgen con el apoyo de una formación médica y una asistencia al paciente de la máxima calidad, agradecemos la oportunidad de contribuir a llevar a cabo la Actividad Patrocinada. En caso de aceptar las condiciones de la Carta de Acuerdo, indíquelo firmando dos copias de la misma y enviando una a Amgen. Si puedo serle de ayuda, no dude en ponerse en contacto conmigo en la dirección indicada anteriormente.

Atentamente,

AMGEN S.A.



José María Pons Herrera
Director Unidad Cardiorenal

Aceptación y Conformidad:

He leído la presente Carta de Acuerdo y acepto obligarme por sus términos y condiciones.

Dña. Raquel Gálvez Balaguer



Gerente de la Fundación HGUV

Juan José Tamarit García

A blue ink handwritten signature of Juan José Tamarit García.

Director del programa Docente/Grupo Director

A blue ink handwritten signature on the right side of the page.

Anexo 1
Actividad Patrocinada

Nombre de la actividad	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS DE SALUD EN HIPERCOLESTEROTOMIA EN NUESTRA ÁREA DE SALUD – Hospital General Universitario de Valencia
Tipo de actividad	Programa Formativo
Objetivos	<ul style="list-style-type: none">• Adaptar las guías y protocolos locales para iPCSK9.• Mejorar la ruta específica de derivación entre médico especialista y Atención Primaria.

A blue ink handwritten signature on the right side of the page.